

En atención al oficio número 09 52 76 61 3A15/2729, de fecha 8 de agosto de 2018, se difunde la versión pública del presente procedimiento, por lo de requerir el documento integral se deberá solicitar con oficio dirigido a la División Normativa de Prestaciones Económicas, dependiente de la Coordinación de Prestaciones Económicas.

-Fecha de Clasificación: 05 de febrero de 2018
 -Unidad Administrativa: Coordinación de Prestaciones Económicas
 -Clasificación: Reservada
 -Fecha de desclasificación: 05 de febrero de 2018
 -Fundamento Legal: Artículo 3, fracción II y III, Ley V, Ley IV y Ley III de la LFDAIFG
 -22 de febrero de 2018
 -Motivación: Contiene recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso de revisión de los servidores públicos, para el otorgamiento de una prestación en dinero, cuya emisión pueden causar un daño perjuicio a las actividades de verificación de la Ley del Seguro Social en su que respecta al otorgamiento de las prestaciones en dinero
 -Periodo de Retención: 5 años
 -Titular de la Unidad Administrativa: Mtro. Primo Salvador Ibarra Herrera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

NOMBRE Y CLAVE DEL DOCUMENTO

Procedimiento para el Registro de Cobros Indevidos, Pensión Alimenticia, Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 y Acuerdo 295/2000 en el Sistema de Subsidios y Ayudas

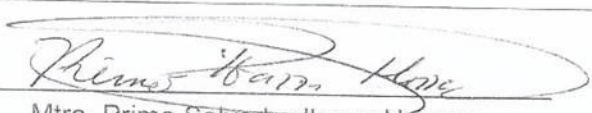
3300-003-005

AUTORIZACIÓN

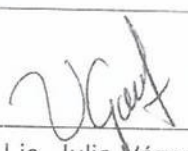
Aprobó


 Lic. Israel Raymundo Gallardo Sevilla
 Director de Prestaciones Económicas y Sociales

Revisó


 Mtro. Primo Salvador Ibarra Herrera
 Coordinador de Prestaciones Económicas

Elaboró


 Lic. Julia Vázquez Gutiérrez
 Jefa de la División de Subsidios y Ayudas

REVISIÓN	1ª.	2ª.	3ª.	4ª.	5ª.
Aprobó					
Revisó					
Elaboró					
Páginas					
Fecha					

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD
 VALIDADO Y REGISTRADO
 FECHA 13 ABR 2018 FOLIO 025



Procedimiento para el Registro de Cobros Indevidos, Pensión Alimenticia, Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 y Acuerdo 295/2000 en el Sistema de Subsidios y Ayudas

1. Objetivo

Establecer las actividades para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indevidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

2. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para el personal de los Servicios de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadoras y de Control, U.M.F. Tramitadoras y U.M.F. Dependientes del país.

3. Políticas

3.1 Generales

3.1.1 El presente procedimiento deroga al registrado en el Catálogo Normativo Institucional el 15 de junio de 2006, denominado "Procedimiento para el Registro de Cobros Indevidos, Pensión Alimenticia, Acuerdo 295/2000 y Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4".

3.2 Específicas

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales será responsable de:

3.2.1 Difundir el presente documento al personal responsable de los Servicios de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadoras y de Control, U.M.F. Tramitadoras y U.M.F. Dependientes de su ámbito de influencia, así como capacitarlo y mantenerlo actualizado y proporcionarles con toda oportunidad los comunicados que modifiquen, actualicen y/o sustituyan los procedimientos.

3.2.2 Formular consulta a su similar de Servicios Jurídicos cuando exista duda sobre los aspectos legales para el otorgamiento de subsidios. Si la duda no está disipada o no se está de acuerdo con lo que se establezca, deberá enviarse a la Coordinación de Prestaciones Económicas, para su opinión.

3.2.3 Formular consulta a la Coordinación de Prestaciones Económicas sobre aspectos no previstos en el procedimiento, adjuntando los antecedentes del caso para su opinión o resolución correspondiente.



El personal del Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas será responsable de:

3.2.4 Atender y solucionar los casos especiales o no previstos en este documento, planteados por las Unidades Tramitadoras y de Control o Tramitadoras de su ámbito de influencia.

El personal del Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. será responsable de:

3.2.5 Consultar al Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas, en caso de presentarse trámites especiales o no previstos en este documento.

3.2.6 Solicitar a los Directores de las Unidades Médicas y en su caso al Departamento de Pensiones Subdelegacional, los implementos necesarios que requieran para el desempeño de sus actividades diarias.

3.2.7 Aplicar en el Sistema de Subsidios y Ayudas las deducciones por pensión alimenticia emanadas de una resolución judicial en los porcentajes que determine la sentencia, a partir de la fecha de su recepción, ya que no podrá ser retroactivo, debiéndose aclarar con los Servicios Jurídicos delegacionales. En aquellos casos en que el porcentaje sea superior al 50% se comunicará a los Servicios Jurídicos para que presente informe al tribunal o juzgado de lo familiar a efecto de que ratifique o rectifique el porcentaje. Si el Juez reitera el mandato de la aplicación del porcentaje superior, el Instituto está obligado a acatar el mandato en los términos dictados, a fin de evitar la imposición de alguna medida de apremio para este Organismo.

3.2.8 Cancelar el registro de pensión alimenticia al momento en que el interesado presente la resolución del juez en dónde lo exime de los descuentos por este concepto.

3.2.9 Aplicar en el Sistema de Subsidios y Ayudas la recuperación de los cobros indebidos por concepto de pagos nominativos hasta un 50% sobre el monto del subsidio y tratándose de empresas con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios el descuento será hasta del 100% en el siguiente pago que se le realice y en la rama de seguro en la que se le pago en demasía.

3.2.10 Verificar en el Sistema de Subsidios y Ayudas los casos con aplicación del Acuerdo 295/2000 antes de capturarlos, si previamente fueron registrados en la pantalla "Registro de Dictamen de Pensión", para su eliminación de esta y consecuente alta como Acuerdo 295/2000.

3.2.11 Integrar, conservar y controlar los documentos involucrados en el presente procedimiento, conforme a lo siguiente:



Archivo de Valores

Se integra con cheques, volantes de pago y de información pendientes de entregar a los interesados por número de seguridad social en orden ascendente y se depura al momento de su entrega. Los cheques y volantes de pago pendientes se conservan de 30 a 60 días después de expedidos, y se extraen al término del mes para su cancelación por término administrativo si no son reclamados. Los volantes de información que no son reclamados, se destruyen una vez transcurridos 90 días.

Minutario cronológico

Se integra con la documentación que se derive en el presente procedimiento. Se conserva por un periodo anual, al término del cual se destruye.



4. Definiciones

4.1 acuerdos del h. consejo técnico: Son resoluciones emitidas por el Cuerpo Colegiado del IMSS, sobre el estudio de algún asunto, disposición u orden dictada por dicho Cuerpo Colegiado, de aplicación obligatoria para los Servicios de Prestaciones Económicas.

4.2 cobro indebido: Importe pagado en demasía por concepto de subsidios al asegurado incapacitado o patrón con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios, susceptible de recuperación.

4.3 empresa: Persona física o moral que actúe como sujeto de contratación y por lo tanto, tenga el carácter de patrón, para los fines de la Ley del Seguro Social.

4.4 identificación oficial: Documento que hace prueba plena ante el Instituto, sobre los datos de identidad de su titular. Credencial ADIMSS, Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en caso de extranjeros por el Gobierno Extranjero de que se trate, Forma migratoria vigente FM2 ó FM3, Credencial de Pensionado, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, Matrícula consular, Tarjeta/cédula/carnet de identidad extranjera, Cartilla del Servicio Militar Nacional emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Discapacitados que no puedan obtener un documento oficial de identificación, se aceptará el comprobante SAV002 emitido por los servicios de afiliación y vigencia de derechos.

4.5 pago de convenio: Es la cantidad económica que se reembolsa a una empresa con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios celebrado con el Instituto, por el importe de los subsidios correspondientes a las incapacidades temporales para el trabajo expedidas a sus trabajadores.

4.6 pago nominativo: Modalidad de pago de subsidios en la que éste se efectúa directamente al trabajador.

4.7 pensión alimenticia: Retención que se aplica a una pensión o subsidio, por mandato judicial.

4.8 sistema de subsidios y ayudas (NSSA): Sistema electrónico desarrollado por el Instituto para el trámite, pago y control de los subsidios y ayudas para gastos de funeral y matrimonio otorgados o negados.

4.9 subsidio: Es la prestación en dinero que se otorga en sustitución del salario cuando un trabajador asegurado se encuentra incapacitado para laborar temporalmente.

4.10 unidad de adscripción: Unidad que imparte atención médica de primer nivel a los derechohabientes que viven dentro de su circunscripción.



4.11 U.M.F. dependiente: Unidad médica donde se realiza la recepción y aclaraciones de subsidios, solicitudes de pensiones, ayudas para gastos de funeral y matrimonio, así como la entrega de resultados, depende de otra unidad, ya sea Tramitadora o Tramitadora y de Control.

4.12 U.M.F. tramitadora: Unidad médica donde se tramitan y emiten pagos de subsidios nominativos, ayudas para gastos de funeral y matrimonio, además de recibir y tramitar solicitudes de pensión, entre otros trámites inherentes a prestaciones económicas.

4.13 U.M.F. tramitadora y de control: Unidad médica donde se tramitan y emiten pagos de subsidios nominativos; reembolso a empresas con convenio de pago indirecto de subsidios; ayudas para gastos de funeral y matrimonio, y solicitudes de pensión, entre otros trámites inherentes a prestaciones económicas. También se considerarán como U.M.F. tramitadoras y de control los Servicios de Prestaciones Económicas en Subdelegaciones que realicen actividades inherentes al trámite y pago de subsidios nominativos y de empresas con convenio, ayudas para gastos de funeral y ayudas para gastos de matrimonio.



5. Procedimiento para el Registro de Cobros Indevidos, Pensión Alimenticia, Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 y Acuerdo 295/2000 en el Sistema de Subsidios y Ayudas

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Treinta y cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."	Documentación Documentación



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Treinta y dos renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."	Identificación oficial



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Treinta y un renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Identificación oficial
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.	Procedimiento para la Recepción, Trámite de los Certificados de Incapacidad y Emisión de Pago de Subsidios y Ayudas para Gastos de Funeral 3300-003-001
	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."	Identificación oficial
		Volante de información 3300-009-004
		Oficio de envío
		Volante de información 3300-009-004
		Oficio de envío
		Volante de información 3300-009-004
		Oficio de envío



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
U.M.F. Dependiente.	Eliminado: Treinta renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.” la población.”	Oficio de envío Volante de información 3300-009-004 Oficio de envío Volante de información 3300-009-004 Volante de información 3300-009-004 Factura de Empresas con Convenio Factura de Empresas con Convenio
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Veintinueve renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”	Notificación de la sentencia de pensión alimenticia Notificación de la sentencia de pensión alimenticia Notificación de la sentencia de pensión alimenticia Cheque 3300-009-002 Volante de pago 3300-009-003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Treinta y cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”	Procedimiento para la Recepción, Trámite de los Certificados de Incapacidad y Emisión de Pago de Subsidios y Ayudas para Gastos de Funeral 3300-003-001 Factura Procedimiento para la Celebración, Trámite y Pago a Empresas con Convenio de pago y Reembolso de Subsidios 3300-003-004 Factura



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Treinta y cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."	Oficio de notificación con probables casos de pensión Oficio de notificación con probables casos de pensión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Treinta y cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."	Oficio de notificación con probables casos de pensión Oficio de solicitud del reporte Histórico Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 Oficio de solicitud del reporte Histórico Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 Histórico de incapacidades, diferencias y ayudas 3300-009-096



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Treinta y cinco renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."	Oficio de envío Oficio de envío Histórico de incapacidades, diferencias y ayudas 3300-009-096 Oficio de solicitud Oficio de envío Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Veintinueve renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."	Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 Procedimiento para la Recepción, Trámite de los Certificados de Incapacidad y Emisión de Pago de Subsidios y Ayudas para Gastos de Funeral 3300-003-001 Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Treinta renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”	Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 Procedimiento para la Recepción, Trámite de los Certificados de Incapacidad y Emisión de Pago de Subsidios y Ayudas para Gastos de Funeral 3300-003-001 Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 Oficio de los casos con días traslapados e importe



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Treinta dos renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”	Oficio de los casos con días traslapados e importe Oficio de los casos con días traslapados e importe Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 Oficio de solicitud de expedición de certificados de incapacidad y aplicación de Acuerdo 295/2000 Dictamen de Pensión ST-4 Oficio de solicitud de expedición de certificados de incapacidad y aplicación de Acuerdo 295/2000 Dictamen de Pensión ST-4 Dictamen de Pensión ST-4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora	Eliminado: Treinta y cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”	Oficio de solicitud de expedición de certificados de incapacidad y aplicación de Acuerdo 295/2000 Dictamen de Pensión ST-4 Oficio de solicitud de expedición de certificados de incapacidad y aplicación de Acuerdo 295/2000 Dictamen de pensión ST-4 Procedimiento para la Recepción, Trámite de los Certificados de Incapacidad y Emisión de Pago de Subsidios y Ayudas para Gastos de Funeral 3300-003-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora	Eliminado: Veintitrés renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”	Oficio de notificación Oficio de notificación Oficio de notificación



6. Diagrama de Flujo del Procedimiento para el Registro de Cobros Indebidos, Pensión Alimenticia, Dictámenes de Pensión ST-3 y ST-4 y Acuerdo 295/2000 en el Sistema de Subsidios y Ayudas

Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



Eliminado: Diagrama de Flujo de la página 21 a 35. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."

[illegible]



ANEXO 1

“Volante de información”



Eliminado: Un formato interno. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Diecinueve renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



Eliminado: Veintiún renglones Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Siete renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



ANEXO 2

“Cheque”



Eliminado: Un formato interno. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



Eliminado: Siete Renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Treinta y un renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Siete renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



ANEXO 3
“Volante de pago”



Eliminado. Un formato interno. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



Eliminado: Doce renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”



Eliminado: Treinta y Cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Catorce renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



ANEXO 4

Reporte "Histórico de incapacidades, diferencias y ayudas"



Eliminado: Un formato interno. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población."



Eliminado: Once renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para el registro en el Sistema de Subsidios y Ayudas de cobros indebidos, pensiones alimenticias, dictámenes de pensión ST-3 y ST-4 y acuerdo 295/2000.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.”